



D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veintidós adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“14/212 – Propuesta de Resolución sobre modificación puntual sobre el Acuerdo de Establecimiento y Normas de Gestión de los Precios Públicos por Utilización de Servicios y Actividades nº 5.4 del Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2023.

Visto el escrito suscrito por D. José Ignacio López Rojo, Director General del Área Económica de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós y elevada a esta Junta de Gobierno por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, con el siguiente tenor literal:

“

Expediente nº: 9/2022

Asunto: PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1; ARTÍCULO 5, ADICIÓN NUEVO TEXTO RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DE VERANO : COLONIAS, CAMPAMENTOS Y ESCUELAS DE VERANO EN EL APARTADO 5.3 BAJAS Y DEVOLUCIONES; APARTADO “ACTIVIDADES PUNTUALES PARA MAYORES”; MODIFICACIONES EN LOS APARTADOS “SALIDAS Y EXCURSIONES VARIOS DÍAS”, “SALIDAS Y EXCURSIONES DE 1 DÍA”, “VARIOS”, “SERVICIO DE COMEDOR” DEL CUADRO DE PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA CENTROS DE MAYORES ; MODIFICACIONES EN EL CUADRO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS PRESTADOS A JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.4 DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA EL AÑO 2023.

Interesado: Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Planificación, Coordinación, Organización y Calidad.
Dirección General de Economía
Subdirección General de Rentas y Exacciones

Fecha de Iniciación: 14/06/2022

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





Examinado el procedimiento iniciado por la Subdirección General de Rentas y Exacciones referente al asunto de referencia respecto del ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.4 DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: *La elaboración de las modificaciones se realiza mediante informe económico financiero evacuado por la Dirección General del servicio de bienestar social en el que se justifica la necesidad de actualizar referencias normativas y cambios organizativos, introducir un nuevo apartado en el que determinar penalizaciones de las bajas en las actividades de Campamentos, Colonias y Escuelas de verano de cara a mejorar la eficiencia en la gestión y previsión de plazas para los servicios, la eliminación del precio de las localidades del Teatro Auditorio para mayores pues ya está prevista en el servicio de Cultura y el importe por la diferencia de precio respecto a la tarifa real del espectáculo , prevista en el presupuesto de mayores ha sido suprimido en el presente ejercicio; se elimina también el precio de Baile en la esfera y cine para mayores por no aplicarse desde hace años; en el cuadro de excursiones y comedor para mayores se reestructuran los intervalos referidos a las pensiones/mes para actualizarlos a las diferentes variaciones en función de distintos parámetros establecidos por el Estado proponiéndose no cuantificar el tramo inicial reseñando como referente el concepto que sirve para su comienzo en el importe de la pensión mínima no contributiva; por último se propone en el cuadro de actividades o servicios prestados a Juventud, Infancia y Adolescencia distinguir los campamentos de las otras actividades y talleres para una mejor comprensión.*

Respecto de la justificación para determinar las penalizaciones de las bajas se traslada el tenor literal del Informe de la Dirección General del Servicio:

“Las familias (se inscriben en varias opciones y ofertas de actividades a realizar en el mismo periodo a fin de disponer de varias alternativas que resultan seleccionadas mediante bajas en el plazo final de variación prevista para esa actividad a los usuarios) se dan de baja de la actividad con poca antelación porque el coste de los gastos administrativos es muy reducido respecto al pago de la actividad (12 euros). Con esta práctica, muchas familias se quedan sin plaza y, además, el hecho de que las bajas se produzcan tan cerca del inicio de la actividad impide que se queden sin cubrir dichas plazas. El cambio incorpora penalizaciones que permiten facilitar a las familias el acceso a las plazas que causan baja con más tiempo, facilitando de esta forma la conciliación en las actividades de verano.

La propuesta pretende establecer un mecanismos más equitativo en la inscripción de las colonias, campamentos y escuelas de verano, así como mejorar la gestión y previsión de las plazas para los servicios (Servicio de Atención Ciudadana (SAC)/ Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia).

Como datos relevantes de esta realidad se señalan los siguientes:

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





Durante el año 2019, se produjeron 110 bajas con menos de 30 días de antelación del comienzo de la actividad. Estas bajas, representaron un 5% del total de las plazas ofertadas (2.170).

Durante el año 2021, se produjeron 88 bajas con menos de 30 días de antelación al comienzo de la actividad. Estas bajas representan un 7,33% del total de las plazas ofertadas (1.200).

El periodo de inscripción de esta actividad se realiza con suficiente antelación para que las familias puedan planificar sus necesidades de conciliación durante el verano. El hecho de que la penalización para las bajar anteriores a 7 días, sea de únicamente 12€, ocasiona que alrededor de esa fecha se concentre un número importante de bajas. Estas plazas que se quedan libres, al estar ya próximas al comienzo de la actividad, generalmente no se ocupan en su mayoría, ya que las familias con necesidades de conciliación, han tenido que buscar otra alternativa con anterioridad.

Con el fin de penalizar esta conducta abusiva que se está produciendo por los usuarios, se propone un incremento en el coste de la devolución del precio establecido en las Ordenanzas de acuerdo con los siguientes parámetros, incrementando al triple el precio genérico establecido de 12 euros, resultando un total de 36 euros que aproximadamente configura el 50% del precio de la plaza.

-1º.- Penalización: No se devuelve ve el importe de 36€ y Se amplía el plazo de penalización de los genéricos 7 días a 30 días, dado que este periodo es el mínimo para facilitar las vacantes a otros usuarios, y de esta forma poder ofertar las plazas a aquellos ciudadanos en lista de espera, y con suficiente margen para facilitar la conciliación de las familias.

-2º.- Penalización: No se devuelve importe alguno (100% del precio plaza) en el caso de causar baja dentro del periodo de 7 días antes del comienzo de la actividad, tal y como se establece en las ordenanzas en las actividades de duración inferior a un Curso Escolar.”

Segundo: *El informe técnico de la Subdirección General de Rentas y Exacciones señala que las modificaciones propuestas, el informe de necesidad y el del coste del servicio, contenidos en el expediente de modificación, cumplen los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:*

Responden a los principios de necesidad y eficacia pues están justificadas por razón de interés general y se basan en una identificación clara de los fines perseguidos, siendo e instrumento adecuado para garantizar su consecución.

Contienen la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la misma conforme al principio de proporcionalidad, siendo la propuesta adecuada a los derechos y obligaciones de los destinatarios. La modificación de la normativa es coherente con el ordenamiento jurídico en la materia y preserva el principio de seguridad jurídica. En relación al principio de eficiencia la modificación propuesta evitará a la administración y a los ciudadanos cargas administrativas innecesarias o accesorias.

En aplicación del principio de transparencia este Ayuntamiento posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y en atención al principio de

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





eficiencia se han evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias con el objetivo de racionalizar en su aplicación la gestión de los recursos públicos, cumpliendo así con lo dispuesto en el art. 129.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA). Siguiendo la aplicación el criterio de la Dirección General de Tributos en informe de 19 de enero de 2018 sobre impacto de la Ley 39/2015 en el procedimiento de aprobación de Ordenanzas Fiscales no es necesaria la aplicación íntegra del artículo 133 relativo a la consulta pública pues se trata de modificación de ordenanza fiscal existente, sin perjuicio de la publicidad que el TRLRHL establece en su art. 17 del cual se dará cumplimiento.

En relación con lo previsto en el apartado 7 del citado artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la modificación de la Norma de gestión de Precios Públicos por Utilización de Servicios y Actividades nº 5.4 del Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas contribuyen a una mejor gestión en el ámbito de aplicación de los precios públicos con la incidencia económica de regular las bajas y devoluciones de algunos servicio estableciendo la cuantía que por el servicio prestado no se devolverá , en función del tiempo que media para la prestación del servicio.

Tercero: El informe del responsable de Intervención Órgano unidad contabilidad y presupuestos del Ayuntamiento de Alcobendas a quien corresponde, en virtud de las atribuciones en materia de gestión presupuestaria, mediante decreto de la Delegación de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio número 4245 de 28 de mayo de 2020 , conforme diligencia del documento del Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local "14. Emitir todo tipo de informes en las restantes materias presupuestarias"...."22. Velar por el cumplimiento de estabilidad presupuestaria, pluralidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Concluyendo que se informa **FAVORABLE las modificaciones propuestas en el Acuerdo de Establecimiento y Normas de Gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.4 del Servicio DE Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio fiscal 2023.**

Cuarto: El informe del Tesorero municipal quien, en relación con el expediente de tramitación de modificación del **Acuerdo de Establecimiento y Normas de Gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.4 del Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio fiscal 2023**, en virtud de las atribuciones de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación e impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación establecidas en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa FAVORABLEMENTE, con el alcance delimitado en dicho informe, las modificaciones propuestas.

Quinto: El informe FAVORABLE de Asesoría Jurídica emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas al PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1; ARTÍCULO 5, ADICIÓN NUEVO TEXTO RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DE VERANO : COLONIAS, CAMPAMENTOS Y ESCUELAS DE VERANO EN EL APARTADO 5.3 BAJAS Y DEVOLUCIONES; APARTADO "ACTIVIDADES

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





PUNTUALES PARA MAYORES”; MODIFICACIONES EN LOS APARTADOS “SALIDAS Y EXCURSIONES VARIOS DÍAS”, “SALIDAS Y EXCURSIONES DE 1 DÍA”, “VARIOS”, “SERVICIO DE COMEDOR” DEL CUADRO DE PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA CENTROS DE MAYORES ; MODIFICACIONES EN EL CUADRO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS PRESTADOS A JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.4 DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA EL AÑO 2023. La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero.- El Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) dispone en sus artículos 41 a 47 la potestad de las entidades locales para establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, cuya fijación mediante establecimiento o modificación corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno.

Los precios públicos y las normas de regulación relativas a los servicios y actividades prestadas por el servicio de Bienestar Social han sido establecidas y modificadas hasta la fecha por el Pleno de la Corporación mediante tramitación de modificación normativa. Dicha tramitación, en coherencia con el órgano de aprobación de esas normas, se realiza actualmente mediante el mismo procedimiento, el cual dota de mayor seguridad jurídica a la administración y ciudadanos, sin perjuicio de que conforme al sentido estricto de lo dispuesto en el TRLHL pueda realizarse establecimiento o modificación de un precio público mediante acto administrativo diferenciado.

Segundo: Por acuerdo Plenario de fecha 28/10/2021 (BOCM Nº 280 DE 24/11/2021), se acuerda la disolución del Patronato Socio cultural con efectos del 01/01/2022, determinando que los servicios que ese organismo venía gestionando desde su constitución pasaron a prestarse por el Ayuntamiento de Alcobendas, en los términos del artículo 85.2 A) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por necesidades organizativas se ha venido a integrar los servicios del Ayuntamiento en el AREA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. En virtud de lo anterior procede La modificación de la denominación de dicho servicio general, elevando la propuesta que nos ocupa como ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES 5.4 DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. Así mismo, las referencias a los servicios y sus responsables, en el contenido de la norma reguladora, se adaptan a la nueva organización del área que los representa.

Se PROPONE a la **Junta de Gobierno Local**, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1; ARTÍCULO 5, ADICIÓN NUEVO TEXTO RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DE

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





VERANO : COLONIAS, CAMPAMENTOS Y ESCUELAS DE VERANO EN EL APARTADO 5.3 BAJAS Y DEVOLUCIONES; APARTADO “ACTIVIDADES PUNTUALES PARA MAYORES”; MODIFICACIONES EN LOS APARTADOS “SALIDAS Y EXCURSIONES VARIOS DÍAS”, “SALIDAS Y EXCURSIONES DE 1 DÍA”, “VARIOS” ,“ SERVICIO DE COMEDOR” DEL CUADRO DE PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA CENTROS DE MAYORES ; MODIFICACIONES EN EL CUADRO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS PRESTADOS A JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.4 DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA EL AÑO 2023.

Modificaciones que se proponen:

- 1.** Las referencias a los responsables de su gestión también se modifica conforme al nuevo servicio organización y competencias a lo largo del articulado.
- 2.** Artículo 1, actualización normativa.
- 3.** En el artículo 5, “SISTEMAS DE INSCRIPCIÓN”, apartado 5.3 “Bajas y Devoluciones” se introduce un nuevo texto al final del apartado relativo a la cuantía de devolución por renuncia a la inscripción en función del tiempo de antelación de la comunicación de esa renuncia.
- 4.** En los Precios Públicos del Servicio de Bienestar social: Centros de Personas Mayores
 - a. Cuadro referido a salidas y excursiones de varios días con referencia a cuantía de pensiones, el primer tramo no especifica cuantía de inicio y se referencia a la pensión mínima no contributiva de jubilación; el precio se determinará por cada viaje concreto continuando igual la aportación del usuario y la del Ayuntamiento.
 - b. En el cuadro de las salidas y excursiones de 1 día, se elimina la tarifa de Localidades Teatro Auditorio “Ciudad de Alcobendas”.
 - c. En el cuadro de “Varios” se eliminan los precios públicos de baile en la Esfera para Mayores y Cine para mayores.
 - d. En el cuadro correspondiente a servicio de estancias diurnas y comedor, pasa a denominarse “Servicio de Comedor”, con idénticas aportaciones por usuario y administración e introducción en el primer tramo de pensiones de la referencia a la pensión mínima no contributiva de jubilación.
- 5.** En los Precios Públicos de JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, el cuadro correspondiente a CAMPAMENTOS Y OTRS ACTIVIDADES, se disgrega en cuadros independientes correspondientes a: “Campamentos”; “Viajes, intercambio y voluntariado” y “Talleres creativos de verano”, con las mismas tarifas.

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





Quedando redactado como sigue:

Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por Utilización de Servicios y Actividades en nº 5.4 del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece precios públicos por la utilización de los servicios prestados por las distintas Áreas Municipales, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del TRLRHL por la Ley 8/89 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en este Acuerdo.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 2

La obligación de pagar los precios públicos establecidos surge por el hecho de la utilización de los servicios e instalaciones del Área de Bienestar Social.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3

“Quedan obligados al pago de los precios públicos aquí regulados, las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse precios públicos. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad, y se extinguen con el disfrute de éstas.

Se considerará sujeto obligado al pago a los tutores de los menores usuarios de los servicios que generan precio público, en consecuencia cualquier acción de reclamación de pago se dirigirá ante dichos tutores.”

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 4.

4.1 *La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración del Área de Bienestar Social por sí mismo o con la colaboración del departamento correspondiente de la Dirección de Cultura. A los efectos de aplicación de los precios se consideran niños los usuarios que tengan los 4 años cumplidos y no hayan cumplido los 14, y adultos a partir de 14.*

4.2 *Para la realización de actividades, los empadronados en Alcobendas tendrán prioridad sobre los no empadronados.*

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





4.3 Para considerar empadronado a un menor, deberá tener la consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales excepto si se demuestra documentalmente que los padres viven fuera de la Comunidad de Madrid.

4.4 para la inscripción de las personas que trabajan en Alcobendas en las actividades que los permiten, se deberá justificar con la presentación de un certificado de la empresa o nómina.

4.5 A efectos de cobro, las actividades se clasifican:

- Grupo A – Actividades de duración superior a 4 meses.

Teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio y cursos.

-Grupo B. Actividades de duración inferior a 4 meses.

Campaña de verano y cursos monográficos.

-Grupo C.- Uso de instalaciones, servicios y actividades puntuales

Excursiones, salidas culturales, servicio de comidas, viajes de larga duración, transporte balnearios concertados con el IMSERSO y otras actividades esporádicas.

4.6. Forma de Pago

Con carácter general:

— Tarjeta de crédito o débito en el momento de la inscripción, en cualquiera que sea la forma de inscripción, presencial, on line o telefónica.

— En banco, en este caso el usuario dispondrá de 48 h. para realizar el ingreso en cualquiera de los bancos colaboradores, en caso contrario se anulará la inscripción en la actividad.

Con carácter excepcional:

_ Algunas actividades del grupo C relacionadas con mayores serán al contado el Pago será al contado y directamente en el departamento de usuarios correspondiente.

Domiciliaciones:

Las domiciliaciones serán ordenadas mediante resolución o decreto del órgano competente del Servicio, haciendo tal acto la función de liquidación del correspondiente precio público. Una vez girada la domiciliación bancaria y transcurrido el período legalmente establecido para la posible devolución del adeudo, de aquellos recibos cuyo estado sea rechazado, devuelto o impagado se iniciará el procedimiento ejecutivo para su cobro.

Reserva de plaza:

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





Se realizará el pago mediante domiciliación bancaria, que se pasará al cobro a partir del 1 de julio.

Pago único:

Se abonará en el momento de la inscripción el importe total, o primer trimestre o mes.

Pago Campamentos:

El pago a campamentos se puede abonar en uno o tres recibos. En este último supuesto, se cobrará el primer recibo en el momento de la inscripción, y los otros en los meses sucesivos. El pago fraccionado se aplica para importes superiores a los 250 € únicamente en los campamentos para las personas empadronadas.

4.7. El impago de un recibo en periodo voluntario, supone la baja de oficio en la actividad correspondiente, quedando pendiente de pago los siguientes recibos por emitir y pudiendo el Área de Bienestar Social disponer de la plaza para un nuevo usuario. No podrá inscribirse en una nueva actividad, aquel usuario, o en su caso, sus tutores, que tenga algún recibo pendiente de pago. Sin perjuicio de situaciones excepcionales valoradas por los servicios.

4.8. Las deudas por precios públicos en caso de impago, se podrán exigir por el procedimiento administrativo del apremio, por los servicios municipales que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento.

4.9. Los precios establecidos para las actividades, cursos, talleres, etc., incluyen IVA para aquellas actividades no exentas de esta imposición.

4.10. Familias numerosas y monoparentales empadronadas en Alcobendas: 20% de descuento en las actividades

Para acreditar la condición de Familia Numerosa, tendrán que presentar el carnet de Familia Numerosa, con el título en vigor, y estar dado de alta en el Registro de Familias Numerosas del Ayuntamiento. Para acreditar la condición de familias Monoparental, deberá estar inscrita en el Registro de Familias Monoparentales del Ayuntamiento de Alcobendas o de la Comunidad de Madrid.

Artículo 5. SISTEMAS DE INSCRIPCIÓN.

5.1 Mediante reserva de plaza

En estas actividades podrá realizarse la reserva de plaza de un curso o actividad para el siguiente con las limitaciones que en cada caso se determinen en cuanto al tiempo de permanencia en una misma actividad. El periodo de reserva lo marcará cada servicio.

5.2 Nuevas inscripciones

El plazo de inscripción de los cursos o actividades será según la naturaleza de los mismos, especificándose la fecha de inicio y finalización de cada curso o actividad.

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





5.3 Bajas y Devoluciones

Si una vez realizada la inscripción el usuario deseara darse de baja definitiva en algún curso o actividad, deberá comunicárselo a la oficina del servicio correspondiente, o al teléfono 010 (desde Alcobendas), o 91 296 90 88 (desde fuera de Alcobendas o móviles).

En el caso de que proceda la devolución, ésta será efectiva en el plazo estipulado en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos del Ayuntamiento de Alcobendas, Art. 98.3

.-Si la baja es voluntaria, sin justificación, deberá hacerse:

En actividades de duración de curso escolar, antes del 1 de octubre

En actividades de duración inferior a un curso escolar, con un mínimo de 7 días antes del comienzo de la actividad.

.-Con carácter general procederá la devolución de oficio cuando se hayan realizado cobros indebidos derivados de causas no imputables al usuario.

- Errores en la inscripción, recibos duplicados, anulación de cursos o actividad.
- Cambio de un curso o actividad por otra de precio inferior.
- Actividades subvencionadas por los Servicios Sociales.
- Otras circunstancias recogidas en las cartas de servicios de los distintos servicios, reglamentos u otros análogos.
- Otras circunstancias derivadas de fuerza mayor.

En estos casos, la devolución será por el total del importe cobrado indebidamente, esta será efectiva en el plazo estipulado en la Ordenanza anteriormente referida.

En las actividades de verano: Colonias, Campamentos y Escuelas de verano.

Si la comunicación de la baja se realiza desde 30 días antes del comienzo de la actividad hasta 7 días antes del comienzo de la actividad, al usuario se le devolverá el importe abonado, menos 36 euros, que se reservan para sufragar gastos del proceso administrativo ante el incremento de gestión administrativa.

Si la baja se produce 7 días antes del comienzo de la actividad, no se devolverá nada.

5.4 Para las actividades de duración curso escolar:

La comunicación de la baja voluntaria, sin justificación, deberá realizarse antes del 1 de octubre. En este caso al usuario se le devolverá el importe del trimestre o mes pagado

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





por adelantado (menos 12 euros que se reservan para sufragar gastos del proceso administrativo).

Una vez iniciada la actividad sólo se devolverá parte de las cuotas trimestrales pagadas por anticipado, cuando el usuario solicite la baja por escrito y ésta se base en circunstancias ajenas a su voluntad (enfermedad grave o prolongada del alumno, traslado de domicilio a otros municipios, horarios de estudios incompatible con la actividad y asistencia a cursos para desempleados, horario laboral incompatible con las clases, y situación familiar grave, o situación sobrevenida de desempleo). Las circunstancias que se aleguen como motivo de la baja se justificarán mediante los correspondientes documentos legales, justificante médico, certificado del padrón, certificado de empresa, etc.

Cuando el usuario esté en situación de desempleo sobrevenido, manifieste su interés de seguir asistiendo a las actividades o cursos, se le eximirá del pago de los recibos pendientes de emitir hasta la finalización del curso mientras dure esta situación.

Para poder acreditar la situación de desempleo, será obligatorio la presentación de la carta de despido, y adicionalmente el justificante de renovación o confirmación de la situación de desempleo expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con periodicidad trimestral. Sólo será de aplicación a las actividades desarrolladas por el Servicio de Igualdad de Oportunidades y el de Juventud, Infancia y Adolescencia.

El importe a devolver en estos casos será el siguiente:

El importe proporcional a dos meses, calculado sobre la cuota trimestral, menos 12 euros, si la baja se produce a lo largo del primer mes del trimestre de que se trate.

El importe proporcional a un mes, calculado sobre la cuota trimestral, menos 12 euros, si la baja se produce a lo largo del segundo mes del trimestre de que se trate.

Si la baja se produce en el último mes del trimestre no se devolverá nada.

Se procederá a dar de baja en las actividades en que estén matriculados a todos aquellos alumnos que por motivos no justificados legalmente (enfermedad, trabajo, situación familiar grave), no acuda a la actividad 4 veces (de frecuencia día/semana) y 8 veces (de frecuencia 2 o más días/semana), ofertándose inmediatamente como vacante. Esta baja de oficio por parte del Servicio se comunicará al interesado por escrito, informándole que no podrá asistir a clase a partir de la fecha y que dicha baja no le exime del pago de los recibos trimestrales que le queden pendientes hasta la finalización del curso de que se trate.

5.5 Para las actividades de duración inferior a un curso escolar

La comunicación de la baja deberá realizarse siete días antes del inicio de la actividad.

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





Al usuario se le devolverá el importe abonado (menos 12 euros) que se reservan para sufragar gastos del proceso administrativo. Transcurrido ese plazo (siete días antes del inicio de la actividad), no se devolverá importe alguno, no se devolverá importe alguno.

En el caso de cursos si el precio de la actividad es de más de 36,06 €/mes, el pago se efectuará por meses adelantados sin derecho a devolución. Si dicho precio es de 36,06 € o menos, el pago se hará por trimestres adelantados sin derecho a devolución. Los recibos trimestrales se emitirán a partir del 1 de julio, 1 de diciembre y el 1 de marzo.

PRECIOS PÚBLICOS DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL

CENTROS DE PERSONAS MAYORES MAYORES

SALIDAS Y EXCURSIONES VARIOS DIAS	EL PRECIO SE DETERMINARA PARA CADA VIAJE POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA COMPETENTE	
	% aportación del usuario	% Aportación del PBS
Hasta pensión mínima. *	20	80
Pensión mínima x 1,20*	30	70
De 450,01 a 500,00	40	60
De 500,01 a 550,00	50	50
De 550,01 a 600,00	60	40
De 600,01 a 650,00	70	30
De 650,01 a 700,00	80	20
De 700,01 a 750,00	90	10
De 750,01 € en adelante	100	0

*Índice de referencia: Pensión mínima no contributiva

SALIDAS Y EXCURSIONES 1 DIA	EUROS
Excursión de un día con comida	6,45

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino		Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar		Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==			





<i>Excursión de un día sin comida</i>	2,14
<i>Salidas culturales</i>	1,05
SERVICIO DE PELUQUERIA	EUROS
Señoras	
<i>Lavado</i>	1,07
<i>Corte de pelo (incluye lavado)</i>	3,32
<i>Peinado rulos</i>	3,75
<i>Peinado secador</i>	3,75
<i>Permanente + peinado</i>	9,68
<i>Tinte + peinado</i>	9,68
<i>Baño de crema/espuma</i>	1,07
<i>Plix</i>	1,07
Caballeros	
<i>Corte de pelo (incluye lavado)</i>	3,22

SERVICIO DE PODOLOGIA	EUROS
<i>Sesión de podología</i>	4,29

VARIOS	EUROS
<i>Baile de Salón Curso Avanzado</i>	3,22 €/mensuales
<i>Baile Fin de Año</i>	1,00
SERVICIO DE COMEDOR	

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





PENSIONES/MES	% APORTACIÓN USUARIO	% APORTACIÓN DE PBS
<i>Hasta pensión mínima. *</i>	20	80
<i>Pensión mínima x 1,20*</i>	40	60
<i>De 450,01 a 500,00</i>	60	40
<i>De 500,01 a 550,00</i>	80	20
<i>De 550,01 a 600,00</i>	90	10
<i>De 600,01 en adelante</i>	100	0
<i>El precio máximo de la comida será de 3,38 € y 2,40 € para la cena</i>		
<i>Precio de manutención Centro de día Municipal (Comida, desayuno y merienda) importe fijado por C.M.</i>		

**Índice de referencia: Pensión mínima no contributiva.*

ACTIVIDADES PUNTUALES PARA MAYORES

Esporádicamente desde el servicio de Mayores se organizan actividades, en las que los participantes abonan parte o la totalidad del importe. Se determinará mediante Decreto por el Concejal Delegado competente del Área de Bienestar Social el tanto por ciento a abonar por el usuario del precio del coste de la actividad que podrá ser desde el 5% al 100%.

Transporte ida y vuelta a balnearios concertados con IMSERSO: El precio será la cantidad resultante de dividir el coste del transporte por el número de plazas ofertadas.

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/06/2022 09:22:54
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado		29/06/2022 14:54:54	
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado		29/06/2022 13:45:36	
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado			
Observaciones		Página	14/20		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==				





SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA

La cantidad concreta a aportar por cada persona usuaria se obtendrá aplicando el baremo establecido en los presentes precios públicos.

En ningún caso la aportación podrá ser superior al coste efectivo del servicio.

RENTA PER CAPITA	APORTACION USUARIO SAD	APORTACION USUARIO TAD
De 0€ a 458€	0€	0€
De 459€ a 791€	0,25€	0€
De 792€ a 910€	1€	1€
De 911€ a 1048€	2€	2€
De 1049€ a 1206€	4€	4€
De 1207€ a 1388€	6€	6€
De 1389€ a 1597€	8€	8€
De 1598€ en adelante	10€	10€

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, participarán en su financiación mediante una cuantía fija al mes, de acuerdo a su capacidad económica, conforme al baremo vigente en cada momento.

Ingresos: Valor de referencia Pensión No contributiva 2019 (392 € x 14:12 meses= 534,3), segundo tramo pensión mínima de Seguridad Social por jubilación con 65 años unipersonal 2019, resto de intervalos hasta intervalo 8 aumento de un 15%.

A efectos de fijar la aportación de los solicitantes de Teleasistencia se tendrá en cuenta los Ingresos procedentes de la o las pensiones recibidas por los solicitantes, prorrateando el total por 12 meses.

A efectos de fijar la aportación de los solicitantes de Ayuda a Domicilio, se tendrán en cuenta:

Ingresos Totales:

Todos los ingresos íntegros obtenidos por el solicitante del servicio y su cónyuge, en el caso de que lo hubiera (rentas de trabajo, pensiones, prestaciones por desempleo, rentas de capital mobiliario e inmobiliario, bienes rústicos y urbanos, a excepción de la vivienda habitual...)

Deducciones:

Al total ingresos íntegros / mes se aplicarán cuando proceda las siguientes deducciones:

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino		Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar		Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==			





1. El alquiler íntegro de la vivienda, siempre que se justifique documentalmente.
2. Un 80% por amortización de la vivienda habitual, siempre que se justifique documentalmente.
3. Con carácter excepcional, hasta un 50% de otros gastos fijos derivados de tratamientos especializados siempre que se justifique documentalmente y se considere oportuno.

A la cantidad resultante de las operaciones se le aplicarán los porcentajes establecidos en el citado baremo, en función de los ingresos mensuales obtenidos.

CASA DE LA MUJER

CURSOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

1.1. CURSOS DE DISCIPLINAS ARTISTICAS.

Taller 3h/ semana (curso)	94,04
Cursos de 1h / semana (mes)	5,23
Cursos de 2h / semana (mes)	10,46
Cursos de 3 h/ semana(mes)	15,71

1.2 CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACIÓN.

Cursos de 4 h/ semana (mes)	20,91
Cursos de 2 h / semana (mes)	10,46
Cursos de 3 h / semana(mes)	15,71
Cursos de 1 h / semana (mes)	5,23

1.3 CURSOS DE CRECIMIENTO PERSONAL:

Cursos de 2h / semana (mes)	26,24
Cursos de 4 h / semana(mes)	35,88

1.4.

Cursos de 1 h / semana(mes)	5,23
Curso monográfico 10 h (curso)	10,46
Curso monográfico 15 h (curso)	15,69

PARTICIPACIÓN:

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54	
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54	
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==			



En los viajes, excursiones o salida cultural que se organicen desde la Casa de la Mujer, las usuarias y usuarios pagarán el 75% del coste de la excursión o salida cultural incluido el transporte. No se realizarán viajes, excursiones o salidas culturales si no se cubre el 75% de la capacidad del autocar. El importe de cada curso se fijará por decreto de la Concejal Delegada Competente.

JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ESCUELA DE ANIMACIÓN	Empadronados en Alcobendas	Trabajan en Alcobendas	Resto
Curso Coordinadores Tiempo Libre - 200 h	197,50	237,00	396,00
Curso Monitores Tiempo Libre - 150 h.	138,00	166,00	276,00
Módulo formativo – 1 h.	3,00	3,50	5,50
Módulo formativo – 3 h	7,11	8,63	14,25
Módulo formativo – 4 h.	9,50	11,50	19,00
Módulo formativo – 12 h.	28,50	34,50	61,00
Módulo formativo – 20 h.	48,00	57,50	96,00
Módulo formativo – 24 h.	57,50	68,00	114,00
Módulo formativo – entre 25 y 50 h.	65,00	77,50	130,00
Formación online Módulos hasta 24 h.	32,50	39,00	65,00
Formación online Módulos entre 25 y 50 h.	43,00	51,50	86,00

COLONIAS en julio y agosto	Empadronados en Alcobendas	Trabajan en Alcobendas	Resto
Colonia	72,00	86	143
Colonia con comida	103,50	140	207
Primeros de Colonia + Colonia	98,50	117,50	196,00

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/06/2022 09:22:54
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	29/06/2022 14:54:54		
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 13:45:36		
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado			
Observaciones		Página	17/20		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==				





<i>Colonia+ comida+ los últimos de la Colonia</i>	110,55	148,39	221,02
<i>Los primeros de Colonia + Colonia + Comida</i>	130,00	171,50	260,00
<i>Los primeros de Colonia + Colonia + Comida + los últimos de la Colonia.</i>	137,05	179,89	274,02
<i>Los primeros de la Colonia</i>	26,50	31,50	53,00
<i>Los últimos de la Colonia</i>	7,05	8,39	14,02
<i>Días sueltos de los primeros de las Colonias</i>	4,00	4,00	7,50
<i>Días sueltos Los Últimos de Colonia</i>	1,72	1,85	2,42

CAMPAMENTOS			
	<i>Empadronados</i>	<i>Trabajan en Alcobendas</i>	<i>Resto</i>
<i>En España</i>	<i>50% del coste de la actividad</i>	<i>60% del coste de la actividad</i>	<i>100% del coste de la actividad.</i>

VIAJES, INTERCAMBIOS, VOLUNTARIADO			
	<i>Empadronados</i>	<i>Trabajan en Alcobendas</i>	<i>Resto</i>
<i>Fuera de España</i>	<i>70% del coste de la actividad</i>	<i>85% del coste de la actividad</i>	<i>100% del coste de la actividad</i>
<i>En caso de baja una vez emitido el billete de avión no se devolverá el importe total del mismo.</i>			
INTERCAMBIOS JUVENILES: <i>El usuario abonará el 15% del coste total del billete.</i>			
SERVICIO DE VOLUNTARIADO EUROPEO: <i>El usuario abonará el 5% del coste total del billete.</i>			

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		





IMAGINA TU NOCHE	<i>Empadronados en Alcobendas</i>	<i>Trabajan en Alcobendas</i>	<i>Resto</i>
<i>Abono Alternativo TACA</i>	<i>20% coste actividad</i>	<i>60% coste actividad</i>	<i>100% coste actividad</i>

CAMPOS DE TRABAJO		
<i>Empadronados en municipios de la Red Joven Norte: Alcobendas, Algete, Colmenar Viejo, Tres Cantos y San Sebastián de los Reyes.</i>	<i>Trabajan en Alcobendas</i>	<i>Resto de Municipios</i>
<i>32,50 €</i>	<i>43,00 €</i>	<i>65,00 €</i>

TALLERES CREATIVOS DE VERANO		
<i>Empadronados</i>	<i>Trabajan en Alcobendas</i>	<i>Resto</i>
<i>50% del coste de la actividad</i>	<i>60% del coste de la actividad</i>	<i>100% del coste de la actividad</i>

- *Los alumnos del Curso de Coordinadores de Tiempo Libre que pertenezcan a los municipios de la Red Joven Norte (Algete, Colmenar Viejo, San Sebastián de los Reyes y Tres Cantos), pagarán el mismo importe que los empadronados en Alcobendas, y los que participen en el Abono Alternativo del TACA a través del Programa Imagina tu Noche, pagarán el mismo importe que los usuarios que trabajan en Alcobendas.*
- *Cuando un usuario se inscribe en una colonia o Campamento y solicita realizar un traslado de inscripción de una actividad a otra no se contemplará como baja.*
- *En los cursos de la Escuela de Animación se reservarán 3 plazas subvencionadas por curso, para jóvenes en los que ambos padres estén en situación de desempleo, previa solicitud y presentación de justificantes en el SAC.*

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado		30/06/2022 09:22:54	
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado		29/06/2022 14:54:54	
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado		29/06/2022 13:45:36	
Observaciones		Página	19/20		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==				





- *Inscripciones online. Se realizarán a través de la página web del Ayuntamiento www.alcobendas.org.*

Segundo: *Elevar el presente expediente a Comisión Plenaria a los efectos de continuar la tramitación prevista en los artículos 162 y siguientes, según el Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM nº 59 de 11/03/2021).*

Tercero: *Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2023 a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobadas provisionalmente por el Pleno se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.

El documento origen del presente acuerdo consta rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario, como fedatario.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

Vº Bº

EL ALCALDE- PRESIDENTE
Fdo.: Aitor Retolaza Izpizua

EL CONCEJAL-SECRETARIO
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	30/06/2022 09:22:54
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 14:54:54
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	29/06/2022 13:45:36
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WspgF9cIiOQnB6SP4pYHWQ==		

